

Auto de Sustanciación No. 588

Proceso. V.S. Adjudicación Judicial de apoyo.

Demandante. Maria Diani Aristizábal Vargas

Incapaz. Maryury Vargas Ocampo

Radicado. 2022-0020600

SECRETARÍA. Chinchiná, Caldas, 10 de noviembre de 2023. Se deja constancia que mediante correo electrónico enviado por el apoderado de la demandante, éste solicitó el aplazamiento de la audiencia a realizarse el día 14 de noviembre a las 9 a.m., debido a que la demandante se encuentra incapacitada. Sírvase proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Chinchiná, Caldas, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la constancia secretarial que antecede, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 37 de la ley 1996 de 2019, dentro del presente proceso, el día **LUNES VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2024, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.).**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ